



Documento de Pliegos

Número de Expediente **300/2023/00792**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22-05-2024 a las 12:01 horas.



Servicio de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid.

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 2.253.088 EUR.

→ Importe 1.271.642,24 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.050.944 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Otros servicios

→ Contrato Mixto No

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid El servicio se prestará con carácter general desde las oficinas del adjudicatario y en los centros de innovación del Ayuntamiento de Madrid.

→ Clasificación CPV

→ 79411000 - Servicios generales de consultoría en gestión.

→ 72224000 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas [1]**

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento El procedimiento de adjudicación que se propone es el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=1oHL0oih83zCfVQHDdejGQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.madrid.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RdYuTKtoRMyP66GS%2BONYvQ%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España
→ ES300

→ Teléfono 914802240
→ Correo Electrónico servcontratacionhac@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 06/06/2024 a las 23:59.[\[2\]](#)

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 06/06/2024 a las 23:59.[\[3\]](#)

→ Observaciones: Se recuerda a los licitadores que el horario en el que la PLACSP presta asistencia telefónica es de lunes a jueves de 9 a 19 horas y viernes de 9 a 15 horas (días laborables).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 03/07/2024 a las 10:00 horas.[\[4\]](#)
→ Apertura sobre criterios valorables en cifras o porcentajes

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid

Dirección Postal

→ Calle Alcalá, 45
→ (28014) Madrid España

Lugar

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Otros eventos

Apertura criterios subjetivos

Lugar

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 19/06/2024 a las 10:00 horas [5]
- Apertura oferta técnica

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

- Príncipe de Vergara 140
- (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Apertura sobre administrativo

- Apertura sobre administrativo
- El día 10/06/2024 a las 10:00 horas [6]
- Apertura sobre documentación administrativa

Lugar

→ Entorno digital / Sesión a distancia

Dirección Postal

- Príncipe de Vergara 140
- (28002) Madrid España

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 21/02/2024
- Fecha de publicación 22/02/2024
- Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:111852-2024:TEXT:ES:HTML>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 14/05/2024
- Fecha de publicación 15/05/2024
- Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:285520-2024:TEXT:ES:HTML>

Objeto del Contrato: Servicio de apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas en el Ayuntamiento de Madrid.

→ Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es la dinamización, captación, selección, desarrollo y difusión de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas, mediante su aplicación a situaciones reales o retos, con fines de demostración y validación, denominados casos de uso.

→ Valor estimado del contrato 2.253.088 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.271.642,24 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.050.944 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79411000 - Servicios generales de consultoría en gestión.

→ 72224000 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

→ Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Lugar de ejecución

→ El servicio se prestará con carácter general desde las oficinas del adjudicatario y en los centros de innovación del Ayuntamiento de Madrid.

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ **Prórrogas:** Prórroga: Sí Procede Duración: Hasta un máximo de 24 meses, de conformidad con el artículo 29.2 LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - DE INNOVACIÓN: se deben utilizar herramientas Deep Tech para gestionar el proceso de análisis, selección y valoración de startups. Se deberá presentar al inicio de la ejecución la planificación y el contenido de las acciones a realizar. Antes de la finalización se deberá aportar informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→

1 Año(s)

Garantía Requerida Complementaria

→ Porcentaje 1 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.
- Preferencia para empresas con personas con discapacidad - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones. Asimismo a los efectos del dar cumplimiento al artículo 149.3 de la LCSP, se indicará si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, se definirá si es o no una empresa y de qué tipo, conforme al Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas,

- españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Anexo I al presente pliego.
 - Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
 - Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en el PCAP. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Motivos de exclusión

- Bienes administrados por un liquidador - Los activos del licitador están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - Según su leal saber y entender, el licitador ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral. Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.
- Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - El licitador se ha encontrado en alguna de las situaciones siguientes: Ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, ha ocultado tal información, no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación.
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - El licitador, o alguna empresa relacionada con él, ha asesorado al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación.
- Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - El licitador está en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.
- Culpable de falta profesional grave - El licitador ha sido declarado culpable de una falta profesional grave. En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- Fraude - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - Según su leal saber y entender, el licitador ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental. Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - El licitador tiene conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación.
- Insolvencia - El licitador está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - El licitador ha celebrado acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia.
- Pago de cotizaciones a la seguridad social - El licitador ha incumplido sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento.
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido

objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

- Las actividades comerciales están suspendidas - Las actividades empresariales del licitador han sido suspendidas.
- Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - Según su leal saber y entender, el licitador ha incumplido sus obligaciones en el ámbito del Derecho social. Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - El licitador ha experimentado la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior.
- Quiebra - El licitador se encuentra en quiebra.
- Corrupción - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido objeto, por corrupción, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
- Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- Pago de tasas - El licitador ha incumplido sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento.
- Acuerdo con los acreedores - El licitador ha celebrado un convenio con sus acreedores.
- Participación en una organización criminal - El propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, ha sido objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable. Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Artículo 90.1 letra a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación

documental: Se deberá presentar una relación de los principales servicios ejecutados, como máximo los tres últimos años anteriores, contados desde el fin del plazo de presentación de ofertas, de igual o similar naturaleza a que los que constituyen el objeto del presente contrato. Se considerará acreditada esta solvencia por la presentación de certificados de ejecución, por un importe anual acumulado en el mayor ejecución igual o superior a 367.830 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Asimismo, todos los licitadores deberán presentar un listado resumen firmado por el apoderado de la empresa, en la que se detalle el importe, la fecha y el destinatario de los distintos trabajos, totalizando los importes de los trabajos/contratos que correspondan a cada uno de los últimos tres años, a efectos de seleccionar el año de mayor ejecución. A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del correspondiente código CPV.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Artículo 87.1 letra a): Volumen anual de negocios o bien, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a Participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, sea igual o superior a 525.472 euros, IVA incluido, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

Preparación de oferta

- Sobre A
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Evento de Apertura Apertura sobre administrativo [7]
- Descripción Apertura documentación administrativa

Preparación de oferta

- Sobre B
- Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- Evento de Apertura Apertura criterios subjetivos [8]
- Descripción Apertura criterios evaluables mediante juicio de valor

Preparación de oferta

- Sobre C
- Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- Evento de Apertura Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes [9]
- Descripción Apertura criterios valorables en cifras o porcentajes

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1. Oferta económica
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 30
 - Expresión de evaluación : $Y = Y_m * ((X_f - X) / (X_f - X_0))$ elevado a 1/2
 - Cantidad Mínima : 0
 -

Cantidad Máxima : 30

→ 2.1. Eventos de captación de ideas del ecosistema y dinamización

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 3

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 3

→ 2.2. Eventos de difusión del ecosistema

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 3

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 3

→ 2.3. Demodays de presentación de los casos de uso

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 6

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 6

→ 2.4. Publicaciones en medios especializados de los resultados, de los casos de uso implementados

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 9

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 9

→ 2.5. Dedicación del coordinador

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 9

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 9

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ 1.1.- Metodología propuesta

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 30

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 30

→ 1.2.- Plan de dinamización y comunicación

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 10

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Presentación de recursos

→ **TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí, 8 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Contacto

→ [Correo Electrónico](mailto:tribunal.contratacion@madrid.org) tribunal.contratacion@madrid.org

→ Se aceptará factura electrónica

→

Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Subcontratación permitida

→ Pago directo a los subcontratistas: **NO** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: **SI**

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

→ [Enlace al Anuncio Anterior](#)

→ [1] Donde se decía ' 13:00' ahora se dice ' 10:00'

→ [1] Se ha cambiado esta referencia a documento:

'https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsByld&source=library&DocumentIdParam=3da5228f-a053-4277-bd38-d5f03bcd380b'

por esta otra referencia:

'https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsByld&source=library&DocumentIdParam=b33cbf40-5a50-4646-9873-36f39fc2ee86'

→ [2] Donde se decía ' 31/05/2024' ahora se dice ' 06/06/2024'

→ [3] Donde se decía ' 31/05/2024' ahora se dice ' 06/06/2024'

→ [4] Donde se decía ' 25/06/2024' ahora se dice ' 03/07/2024'

→ [4] Donde se decía ' 12:00' ahora se dice ' 10:00'

→ [5] Donde se decía ' 11/06/2024' ahora se dice ' 19/06/2024'

→ [6] Donde se decía ' 04/06/2024' ahora se dice ' 10/06/2024'

→ [7] Se añade información en

[Evento de Apertura](#) Apertura sobre administrativo

→ [8] Se añade información en

[Evento de Apertura](#) Apertura criterios subjetivos

→ [9] Se añade información en

[Evento de Apertura](#) Apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes